



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: ROSALBA ALMARIO BUITRAGO  
DEMANDADO: CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ  
RADICACION: 2016-00644

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de febrero de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandada obrante a folio 137, se advierte al profesional del derecho que por Secretaría se corrió correctamente el traslado de la reforma de la demanda, tal y como se ordenó en auto del 15 de noviembre del 2017, toda vez que el auto en mención se notificó por estado el día 16 de noviembre del 2017, advirtiendo que el traslado se cuenta tres días después de ese estado, es decir a partir del día 22 de noviembre corre el traslado de que trata el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>14</u> del	
<u>28 FEB 2018</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	